



# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

## A. DISPOSICIONES GENERALES

### CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

*ORDEN ADM/2441/2009, de 28 de diciembre, por la que se modifica el Anexo de la Orden PAT/136/2005, de 18 de enero, por la que se crea el registro telemático de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y se establecen criterios generales para la presentación telemática de escritos, solicitudes y comunicaciones de determinados procedimientos administrativos.*

El artículo 45.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, insta a las Administraciones Públicas a que promuevan la incorporación de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas en el desarrollo de su actividad y en el ejercicio de sus competencias.

La utilización de técnicas de administración electrónica por la Administración de la Comunidad de Castilla y León está regulada por el Decreto 40/2005, de 19 de mayo. Dicho Decreto contiene los elementos precisos para la implantación de la administración electrónica e impulsa su utilización en el desarrollo de la actividad y el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Recientemente, la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, reconoce a los ciudadanos el derecho a relacionarse con las Administraciones Públicas utilizando medios electrónicos para el ejercicio de los derechos previstos en el artículo 35 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, así como para obtener informaciones, realizar consultas y alegaciones, formular solicitudes, manifestar consentimiento, entablar pretensiones, efectuar pagos, realizar transacciones y oponerse a las resoluciones y actos administrativos.

Mediante Orden PAT/136/2005, de 18 de enero, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Decreto 2/2003, de 2 de enero, por el que se regulan los servicios de información y atención al ciudadano y la función de registro en esta Comunidad, se creó el registro telemático de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, a través del cual se pueden presentar las solicitudes, escritos y comunicaciones que se realicen por vía telemática, relativos a los procedimientos administrativos y trámites que se especifican en el Anexo de la mencionada Orden, o que en lo sucesivo se incorporen al mismo.

Existiendo nuevos trámites y procedimientos susceptibles de tramitación telemática es preciso proceder a la modificación del Anexo de la Orden citada.

En su virtud, esta Consejería, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

**DISPONE:**

*Artículo Único.– Modificación del Anexo de la Orden PAT/136/2005, de 18 de enero.*

Modificar el Anexo de la Orden PAT/136/2005, de 18 de enero, por la que se crea el registro telemático de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y se establecen criterios generales para la presentación telemática de escritos, solicitudes y comunicaciones de determinados procedimientos administrativos, añadiendo el siguiente contenido:

CONSEJERÍA DE INTERIOR Y JUSTICIA.

PROCEDIMIENTOS:

1. ENAJENACIÓN DE BIENES Y DERECHOS DE LAS FUNDACIONES.
2. NOMBRAMIENTO Y CESE DE PATRONOS DE LAS FUNDACIONES Y ELECCIÓN DE CARGOS EN LOS PATRONATOS.
3. FUSIÓN DE FUNDACIONES.
4. RATIFICACIÓN POR EL PROTECTORADO DE ACUERDOS DE EXTINCIÓN.
5. AUTORIZACIÓN PREVIA PARA CELEBRAR CONTRATOS CON PATRONOS.
6. EXAMEN Y COMPROBACIÓN DE CUENTAS ANUALES DE FUNDACIONES.
7. HIPOTECAS Y OTRAS CARGAS Y GRAVÁMENES SOBRE BIENES Y DERECHOS DE LAS FUNDACIONES.
8. RELACIONES CONTRACTUALES ENTRE LAS FUNDACIONES Y ALGUNO DE SUS PATRONOS.
9. ACEPTACIÓN DE SUS CARGOS POR LOS MIEMBROS DE LOS PATRONATOS DE LAS FUNDACIONES.
10. ADQUISICIÓN POR LAS FUNDACIONES DE PARTICIPACIONES NO MAYORITARIAS, PERO SUPERIORES AL 25%, EN SOCIEDADES MERCANTILES.
11. DELEGACIÓN DE FACULTADES DE LOS PATRONATOS DE LAS FUNDACIONES EN ALGUNO DE SUS MIEMBROS.
12. CERTIFICADO DE DENOMINACIÓN.
13. DATOS REGISTRALES.
14. CONSULTAS AL PROTECTORADO.
15. INSCRIPCIÓN ÓRGANOS DE GOBIERNO DE COLEGIOS PROFESIONALES Y CONSEJOS DE COLEGIOS.
16. INSCRIPCIÓN DE ESTATUTOS Y SUS MODIFICACIONES, DE COLEGIOS PROFESIONALES Y CONSEJOS DE COLEGIOS DE CASTILLA Y LEÓN.

**REGISTRO TELEMÁTICO:**

Presentación de las solicitudes y de la documentación necesaria.

Para la presentación de comunicaciones se utilizará el modelo normalizado disponible en la sede electrónica «<http://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>».

**REQUISITOS TÉCNICOS.**

Para efectuar los trámites susceptibles de realizar ante el registro telemático será necesario disponer de DNI-E, o de un certificado digital de clase 2CA de firma electrónica emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, así como aquellos otros certificados electrónicos que hayan sido previamente reconocidos por esta Administración y sean compatibles con los diferentes elementos habilitantes y plataformas tecnológicas corporativas.

*Disposición final única.– Entrada en vigor.*

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 28 de diciembre de 2009.

*La Consejera de Administración  
Autonómica,  
Fdo.: ISABEL ALONSO SÁNCHEZ*